



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 340 -2009-C/PP

San Miguel de Piura, 26 de octubre de 2009.

Visto, el Dictamen Nº 086-2009-CEYA/MPP, de fecha 25 de setiembre de 2009, de la Comisión de Economía y Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe Nº 107-009-GMAPYS/MPP el Gerente de Medio Ambiente, Población y Salud, remite para su aprobación el Plan de Acciones para Vigilancia Epidemiológica Año 2009 y 2010;

Que, la Oficina de Población y Salud, informa que el Plan a desarrollarse es por dos años de vigilancia sanitaria, para disminuir el riesgo contra las epidemias de dengue, malaria, influenza AH1N1, generando esta prevención un gasto de S/.86,000.00;

Que, con Informe Nº 1152-2009-GAJ/MPP el Gerente de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la implementación dentro del Plan Operativo Institucional el Plan de Acciones de Vigilancia Epidemiológica, para las acciones de prevención del año 2009 y 2010, debiendo contar con el informe de la Oficina de Presupuesto, con la finalidad de verificar si existe disponibilidad presupuestal;

Que, con Dictamen Nº 15-2009-CPP/CPYS la Comisión de Población y Salud, acordó derivar el Plan de Acciones para Vigilancia Epidemiológica Año 2009 - 2010, a la Comisión de Economía y Administración, solicitando se considere el presupuesto correspondiente para su ejecución en el Año 2010, considerando que en el presente año se está trabajando con el apoyo de la empresa privada;

Que, con Informe Nº 745-2009-GPyD-Ofic.Ppto/MPP la Jefa de la Oficina de Presupuesto informa que el Plan de Acción para Vigilancia Epidemiológica, se encuentra en trámite de presupuesto para el año 2010, el mismo que para el presente año no requiere de presupuesto porque está siendo ejecutado con el apoyo de la Empresa Privada;

Que, con Oficio Nº 346-2009-GPYD/MPP la Gerente de Planificación indica que el referido Plan, está considerado en el Presupuesto del Año 2010, el mismo que se encuentra en proceso de elaboración, debiendo la Gerencia de Medio Ambiente Población y Salud priorizarlo dentro de sus actividades del Plan Operativo 2010, en coordinación con la Oficina de Presupuesto para la asignación de los recursos que garanticen su ejecución;

Que, la Comisión de Economía y Administración a través del Dictamen Nº 086-2009-CEYA/MPP, de fecha 25 de setiembre de 2009, recomienda se apruebe el Plan Aprobar el Plan de Acciones para Vigilancia Epidemiológica para el Año 2010, debiendo la Oficina de Presupuesto asignar la partida presupuestal;

Que, contemplada la recomendación de la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de octubre de 2009, se acordó aprobar por unanimidad el Plan de Acciones para Vigilancia Epidemiológica para el Año 2010, dejando constancia que el presupuesto es referencial;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

II..

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia auténtica del original que ha sido
a la vista y con el cual ha autenticado

28 OCT 2009

Yuma Delgado Martínez
E.L. 17-2009-2009-C/PP



SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO - Aprobar el Plan de Acciones para Vigilancia Epidemiológica para el Año 2010, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO - Dar cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Comisión de Población y Salud, Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Presupuesto, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

[Firma]
Mónica Zapata de Castañeda
ALCALDESA

